



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 243/12

Sucre, 13 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Comisión N°038 de fecha 05 de junio de 2012, se dio a conocer tramite CDE 1-46 mediante CITE DESPACHO N° 0388/12 de fecha 31 de mayo del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 01 de junio de 2012 a horas 09:50, remite al Presidente del Concejo Municipal, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 030/2012 del proyecto "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO TUMPEKA ALTA", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se verifica que la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) Lic. América Sandra Castro Retamozo, previa solicitud de Inicio de Proceso de Contratación del Sub Alcalde del Distrito-8, Sr. Eulogio Amaya Zarate. a (fojas 172), determina mediante Resolución RPA-ANPE N° 26/2012 de fecha 26 de abril de 2012, APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) e INSTRUYE la difusión del mismo en el SICOES, convocatoria publicada en fecha el 26 de abril de 2012 a horas 20:13, con CUCE: 12-1101-00-307448-1-1, Código Interno 19/12, con Precio Referencial de Bs. 457.958,34 y cronograma de plazos de contratación definido a (fojas 178 y 179), seleccionándose como Método de Evaluación de propuestas el de, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO TUMPEKA ALTA" cuenta con Certificación Presupuestaria, que fue debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012, para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 01969 de fecha 23 de marzo de 2012, con Código SISIN A019040600000, Categoría Programática 12 0084 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 460.000.- (CUATROCIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron ocho proponentes, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 09 de mayo de 2012 (fojas 428).

Que, en base al INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS) de la Comisión de Calificación con cite N° 52/12 del 09 de mayo de 2012 remitido a la RPA - ANPE G.A.M.S. Lic. América Sandra Castro Retamozo (fojas 549 a 550) y posterior APROBACIÓN del Informe, mediante RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN (ANPE), RESOLUCIÓN RPA - ANPE N° 048/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 a (fojas 569 a 570), respaldado por el D.S. 181 art. 34 inciso f, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO TUMPEKA ALTA" a la "EMPRESA CONSTRUCTORA SENO", por un monto de Bs. 435.000,01 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 01/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de 105 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 030/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO TUMPEKA ALTA" (fs. 172)
- Certificación de Uso de Suelo (fs. 128 a 129)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 138 a 168)
- Certificación Presupuestaria (fs. 136)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 181 a 423)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 424)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 426)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 180)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 428)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 540 a 548)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada (fs. 429 a 477)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 435 a 462)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 549 a 550)
- Resolución Expresa de Adjudicación (fs. 569 a 570)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 559)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 561)
- Registro de Beneficiario de Sigma (fs. 563)
- Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 564)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 565)

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 243/12

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 030/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. América Sandra Castro Retamozo y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la **"EMPRESA CONSTRUCTORA SENO"** de propiedad del Sr. Apolinar Seno Balcera, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO TUMPEKA ALTA"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, **POR UN MONTO TOTAL DE Bs. 435.000,01 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 01/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 105 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.

Art. 3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO TUMPEKA ALTA"**, en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Art. 7° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



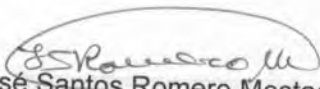
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 243/12

Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia